



D<sup>a</sup> ROSARIO SANCHEZ ZORRERO

Núm. Referencia: 2900JDA/FGP00927  
Resolución nº: 2890/2017  
Fecha Resolución: 28/12/2017

### TRASLADO DE RESOLUCIÓN

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

### PRORROGA PRESUPUESTO 2018 AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Finalizado el ejercicio económico de dos mil diez y siete del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y no habiéndose tramitado y por tanto, entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se pone en marcha el mecanismo de la prórroga presupuestaria, previsto en el art. 112.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y desarrollado por el art. 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, considerándose automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.

La prórroga presupuestaria está sometida a una limitación de tipo cuantitativo que se pone de manifiesto con la no consideración de prorrogables, en ningún caso, de los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio (art. 21.2 del Real Decreto 500/1990). De este modo, se hace necesario ajustar a la baja los créditos iniciales del Presupuesto anterior (art. 21.3 del Real Decreto 500/1990), en función de lo dispuesto anteriormente. La limitación cuantitativa se establece en función, únicamente, de los créditos iniciales por el carácter limitativo de los créditos frente al carácter estimativo de las previsiones del estado de ingresos.

Una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del Presupuesto anterior, se obtiene un margen en relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, pudiéndose realizar ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado cuando concurren simultáneamente las circunstancias reguladas en el art. 21.3 del citado Real Decreto. Los ajustes de créditos deberán ser objeto de imputación a las correspondientes partidas del Presupuesto prorrogado mediante resolución motivada dictada por el Presidente de la Corporación, previo informe del Interventor, según establece el art. 21.4 del mismo Real Decreto.

Tales ajustes serán objeto de expediente independiente una vez cuantificado el margen de los créditos no incorporables relativo a la dotación de servicios o programas que hayan concluido en el ejercicio inmediato anterior y siempre que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a mayores cargas financieras anuales por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores, aunque sólo se puedan dotar parcialmente.

Dado que el Real Decreto 500/1990 nada establece respecto a la competencia para ajustar a la baja los créditos iniciales del Presupuesto anterior, corresponderá al Presidente de la Corporación, en base a la cláusula de competencia residual a favor del este órgano que se contiene en el art. 21.1.s) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, visto el informe del Interventor, y en uso de las facultades atribuidas a esta Alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **VENGO EN**

#### RESOLVER:

**PRIMERO.-** Aprobar los siguientes ajustes del presupuesto anterior y en consecuencia aprobar la prórroga del presupuesto, conforme a los anexos que se adjunta.

- a) Créditos destinados a servicios o programas que concluyen en el ejercicio anterior: No hay ningún programa que concluya en el ejercicio anterior.

Código Seguro De Verificación:	zWGVHZUvCsXw17UVn+VGJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	28/12/2017 13:50:34	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zWGVHZUvCsXw17UVn+VGJw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zWGVHZUvCsXw17UVn+VGJw==</a>			



AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE  
ECONOMIA Y HACIENDA  
SERVICIOS GENERALES

b) Créditos destinados a servicios o programas que continúan en el ejercicio anterior.

Partida presupuestaria	Descripción	Crédito
	<b>GASTOS</b>	
002-93120-63501	Mobiliario y enseres	4.000,00
005-32010-62200	Programa actuación en colegio Miguel Hernández	200.000,00
006-15320-61911	Juegos infantiles	30.000,00
006-15320-61922	Mejoras en viarios públicos	30.000,00
006-15320-62302	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000,00
006-15320-63500	Mobiliario para vías públicas	20.000,00
006-16310-62302	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00
006-16510-63901	Mejora en el alumbrado público	35.000,00
006-17110-61921	Mejoras en parques y jardines	30.000,00
006-17110-63900	Instalación nuevo contador en fuentes de parques	1.500,00
006-45020-61918	Mejora espacios públicos consolidados (Casa Grande)	265.000,00
006-45020-61923	Mejora espacios públicos (eliminación barreras arquitect)	30.000,00
006-93320-62202	Acondicionamiento edificios municipales	90.000,00
010-92020-62901	Programa gestión personal	19.900,00
011-13210-62500	Mobiliario	2.100,00
011-13210-62902	Armamento para Policía Local	2.000,00
011-13210-62903	Protección perimetral edificio Policía Local	6.000,00
012-92070-62302	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000,00
002-94110-75000		60.000,00
002-94210-76700		161,00
002-94300-71000	Transferencia a Junta de Andalucía	17.380,81
002-94300-74100		158.000,00
	Transferencia Consorcio transporte	
	Transferencia de capital a GMU	
	Transferencia Casa Grande	

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma el Alcalde-Presidente, D. Antonio Conde Sánchez en Mairena del Aljarafe a treinta de diciembre de dos mil catorce.

Ante mi el Secretario

Lo que traslado para su conocimiento, a los efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	zWGVHZUvCsXw17UVn+VGJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	28/12/2017 13:50:34	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zWGVHZUvCsXw17UVn+VGJw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zWGVHZUvCsXw17UVn+VGJw==</a>			